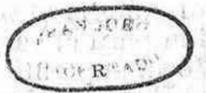


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA. 9,00 —
 NÚMERO SUELTO. 0,25 céntimos
 EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del día 13)

Servicio de Higiene y Sanidad PECUARIAS

Relación demostrativa de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en la provincia de Oviedo durante el mes de Septiembre último.

Partido de Avilés.

Carbunco bacteridiano, especie bovina, invadidos 1 y muertos 1.

Partido de Gijón.

Idem idem, especie bovina, invadidos 3 y muertos 3.

Partido de Oviedo.

Idem idem, especie bovina, invadidos 1 y muertos 1.

Partido de Cangas de Tineo.

Coriza gangrenosa, especie bovina, invadidos 1 y muertos 1,

Partido de Oviedo.

Tuberculosis, especie bovina, invadidos 3 y muertos 3.

Partido de Belmonte.—Teverga.

Fiebre aftosa, especie bovina, enfermos del mes anterior 23 y curados 23.

Partido de Belmonte.—Salas.

Idem idem, especie bovina, invadidos 18 y quedan enfermos 18.

Partido de Cangas de Ons.

Arriendas.

Idem idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 43, curados 41 y muertos 2.

Idem.—Ribadesella.

Idem idem, especie bovina, en-

fermos del mes anterior 104, curados 101 y muertos 3.

Idem idem, especie porcina, enfermos del mes anterior 15 y curados 15.

Partido de Luarca.

Idem idem, especie bovina, invadidos 15 y curados 15.

Partido de Oviedo.

Idem idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 20, curados 16 y muertas 4.

Partido de Pola de Siero.

Idem idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 4 y curados 4.

Partido de Pravia.

Idem idem, especie bovina, invadidos 4, curados 1 y quedan enfermos 3.

Partido de Cangas de Tineo.

Mal rojo, especie porcina, invadidos 4 y muertos 4.

Partido de Luarca.—Navia.

Idem idem, especie porcina, invadidos 3 y curados 3.

Partido de Gijón.

Cólera aviar, gallinas, invadidas 118 y muertas 118.

El Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, Francisco Abril Brocas.

R. al núm. 3.453

Juntas municipales del Censo electoral

DE CANGAS DE TINEO

Acta.—En el salón de actos públicos de las Consistoriales de Cangas de Tineo, a primero de Octubre de mil novecientos veintiuno, reunida la Junta municipal del Censo electoral de este término, con asistencia del señor Presidente don José Gonzalez y Gonzalez, y los Vocales D. Rafael Uría Florez, don José Arango Lombardero y don Juan Menendez, sin que hubiesen comparecido los demás, a pesar de ser convocados, el infrascrito Secretario D. Manuel Avello Arias, dada la hora de las diecisiete, señalada para la reunión pública que

determinan los párrafos 1.º y 3.º de la regla 16 de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, respecto a la aplicación de la vigente Ley Electoral, al objeto de designar por sorteo los dos Vocales que por el concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganaderos y por contribución industrial, con voto de Compromisarios en la elección de Senadores, han de formar parte de la citada Junta del Censo electoral durante el próximo bienio de mil novecientos veintidós y mil novecientos veintitres, así como los suplentes de aquéllos.

Declarada abierta la sesión, se dió lectura de las listas certificadas expedidas por la Secretaría del Ayuntamiento, expresivas de los mayores contribuyentes por los conceptos indicados, procediéndose al sorteo para la designación de los Vocales y suplentes, exceptuando los que actualmente desempeñan el cargo por no poder ejercerlo hasta pasados dos años, e introducidas en una urna destinada al efecto papeletas con tantos nombres como son los individuos de dichas listas, y hecho con separación el sorteo de los contribuyentes por inmuebles, cultivo de ganadería y por subsidio industrial, advirtiéndole el señor Presidente que los dos primeros nombres que se extrajesen por cada concepto indicado serían los designados como Vocales, y los dos últimos como suplentes, dió el siguiente resultado:

Por inmuebles:

Vocales, D. Joaquín García Gonzalez, de esta villa.

D. Manuel Menendez Pelaez, de Villalar.

Suplentes, D. Germán Valles Menendez, de Villar Naviego.

D. Humberto de Rón y Rocha, de esta villa.

Por industrial:

Vocales, D. Jaime Graña Valdés, de esta villa.

D. Tomás Cernuda Gonzalez, de idem.

Suplentes, D. César Menendez Rodriguez, de esta villa.

D. Secundino Cosmen Bueno de idem.

En su virtud el señor Presidente proclamó Vocales de la Junta municipal del Censo electoral para el próximo bienio, a D. Joaquín García Gonzalez, de esta villa, y don Manuel Menendez Pelaez, de Villalar; suplentes de éstos D. Manuel Valles Menendez, de Villar de Naviego, y D. Humberto de Rón y Rocha; D. Jaime Graña y don Tomás Cernuda, de esta villa, y suplentes de éstos D. César Menendez y D. Secundino Cosmen, de esta villa.

Y mandó comunicarles dichos nombramientos y remitir testimonio de esta acta al señor Presidente de la Junta provincial y al señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento del párrafo 4.º regla 16 de la mencionada Real orden.

Y se dió por terminada esta acta que firman los señores concurrentes, certifico.—José Gonzalez, José Arango, Rafael Uría y Juan Menendez.—Ante mí, Manuel Avello.

Se ha designado para formar parte de dicha Junta a D. José Colubi Beamont, de esta villa, como jefe del Ejército, retirado, de mayor graduación.

Así resulta de documentos obrantes en esta Junta, a los que me remito. Para que conste expido la presente yo Manuel Avello Arias, Secretario suplente, en funciones de esta referida Junta, visada por el señor Presidente de la misma en Cangas de Tineo, a primero de Octubre de mil novecientos veintiuno.—Manuel Avello.—Visto bueno, José Gonzalez.

R. al núm. 3.455

Acta.—En la villa de Cangas de Tineo, a seis de Octubre de mil novecientos veintiuno, reunida la Junta municipal del Censo electoral de este término, con asistencia del Sr. Presidente D. José González y González, y Vocales que firman, y mi Secretario, fueron examinados los documentos recibidos en esta Junta municipal y a que se refieren los artículos 12 y 13 de la Ley Electoral y la Real orden do dieciseis de

Septiembre de 1907, quedará constituida la Junta municipal del Censo electoral de este término, que ha de posesionarse el día dos de Enero de mil novecientos veintidos, con los señores siguientes:

Presidente, D. Faustino Avello Fernández, de esta villa, designado por la Junta local de Reformas Sociales.

Vicepresidente primero, D. Francisco Iglesias Parrondo, de Jarceley, Concejal en ejercicio de más edad, que ha obtenido mayor votación para el cargo de regidor.

Vocal suplente del anterior, don José Fuertes Fernández, de esta villa.

Vicepresidente segundo, queda sin nombrar hasta que se constituya la Junta en dos de Enero próximo y se elija entre sus Vocales.

Vocal, D. José Colubi Beaumont, de esta villa, como Jefe del Ejército retirado, de mayor graduación.

Vocales por inmuebles, D. Joaquín García González, de Cangas de Tineo, y D. Manuel Menéndez Peláez, de Villalar.

Suplentes por inmuebles, D. Germán Valles Menéndez, de Villar de Naviego, y D. Humberto de Rón y Rocha, de esta villa.

Vocales por industrial, D. Jaime Graña Valdés y D. Tomás Cernuda González, de Cangas de Tineo.

Suplentes por industrial, D. César Menéndez Rodríguez y D. Secundino Cosmen Bueno, de Cangas de Tineo.

Secretario de la Junta, D. Lesmes Gamoneda y López Dóriga.

Suplente del anterior, D. Manuel Avello Arias.

En cumplimiento de lo ordenado por la Junta provincial del Censo, es acuerdo que los anteriores nombramientos se notifiquen a los interesados por el Presidente designado, para que los que se consideren agraviados o indebidamente postergados recurran en el término de diez días ante la expresada Junta, a la cual se remitirá una certificación de la presente, y otra al Sr. Gobernador Civil.

Y se da por terminada la presente, que firman los concurrentes a ella, de que certifico.—José González.—Vocales comparecidos, Victorino López.—José Arango.—Rafael Uría.—Juan Menéndez.—Ante mí, Manuel Avello.

Es copia conforme con su original, al que me remito. Para que conste expido la presente, yo Manuel Avello Arias, Secretario suplente en funciones de la Junta municipal del Censo electoral de este término, a los efectos que se expresan en la presente certificación, con el visto bueno del señor Presidente, en Cangas de Tineo, a seis de Octubre de mil novecientos veintiuno.—Manuel Avello.—V.º B.º, José González.

R. al núm. 3.454

DE MUROS

D. Damián García de San José, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Muros.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión celebrada el día 1.º de Octubre del corriente año, ha

designado para ejercer el cargo de Vocales durante el próximo bienio de 1922-1923, los individuos siguientes:

Vocales, D. Antonio Valdés Rubiera y D. Constantino Gonzalez Fernandez.

Suplentes, D. Anselmo Gonzalez Carreño y D. Fernando de la Guerra Longoria.

Vicepresidente primero, D. Emilio Pacheco Fernandez, Concejal y Vicepresidente segundo, D. Avelino Fernandez Corrales.

Presidente elegido por la Junta local de Reformas sociales, D. Maximiliano Gonzalez Fierro.

Y para remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el periódico oficial de la misma, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Muros, a diez de Octubre de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, Damián García.—V.º B.º, El Presidente, José G. Pendás.

R. al núm. 3.456

DE VALLE ALTO
DE PEÑAMELLERA

Don Julián Gómez Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Valle Alto de Peñameñera.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por esta Junta el día primero del actual han designado para la renovación de la misma, y cuyo cargo han de ejercer durante el bienio próximo de 1922-23, los señores siguientes:

Vocales por territorial, D. Luciano Cosío Torre y D. Cosme García Fernández.

Suplentes por igual concepto, D. José María Gómez y D. José de Caso Gómez.

Vocal por industrial, D. Angel Guerra Cotera; suplente por igual concepto, D. Isidoro López Espina.

Vocal como ex Juez municipal, D. Andrés Mier Molleda.

Vocal como Concejal, D. Eduardo Campillo Roque, y suplente por igual concepto, D. Antonio Mier Gutiérrez.

Y para remitir al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Alles, a siete de Octubre de mil novecientos veintiuno.—Julián Gómez.—V.º B.º, El Presidente, José Llamas.

R. al núm. 3.457

DE NAVA

D. José la Villa Gonzalez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Nava.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día cinco del actual, de segunda convocatoria, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la expresada Junta municipal del Censo electoral de este término durante el próximo bienio de 1922-23, bajo la presidencia de don Manuel Carbajal Canteli, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

D. José Martínez Herrero, Concejal que obtuvo mayor número de votos, Vocal y primer Vicepresidente.

Suplente, D. Eduardo Cocina Fernandez, Concejal que le sigue en votos.

D. Restituto Perez Alonso, ex-Juez municipal, Vocal.

Suplente, D. Celestino Perez Portal, también ex-Juez municipal, pero de menos antigüedad.

D. José Vigil Calleja, mayor contribuyente por el concepto de inmuebles, cultivo y ganadería, Vocal.

Suplente, D. Froilán Gonzalez Fernandez, mayor contribuyente por el mismo concepto.

D. Amador Zapatero Pruneda, mayor contribuyente por igual concepto, Vocal.

Suplente, D. Braulio Pruneda Perez, contribuyente por el referido concepto.

D. Rafael Zapatero Diaz, mayor contribuyente por industrial, Vocal.

Suplente, D. Agustín Fernandez Gonzalez, mayor contribuyente por igual concepto.

D. Leonardo Diaz Fernandez, mayor contribuyente por utilidades, Vocal.

Suplente, D. José Onís Alonso, mayor contribuyente por el concepto indicado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente firmada y sellada por el de esta Junta en Nava, a cinco de Octubre de mil novecientos veintiuno, y con el visto bueno del señor Presidente, certifico.

—José la Villa.—V.º B.º, Manuel Carbajal.

R. al núm. 3.458

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Onís

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este Partido, en providencia de ayer, dictada en la demanda ordinaria de mayor cuantía promovida por el Procurador D. Manuel Meré, en nombre de D. Manuel Peñayos Soto, como representante legal de su hijo menor de edad Alberto Peñayos Puente, vecinos de Tornin, en este término municipal, contra D. Manuel del Dago Gutiérrez y otros, como herederos de D. Juan del Dago Gutiérrez, sobre entrega de legado de variar fincas, se confiere traslado de dicha demanda a D. José del Dago Gutiérrez, ausente de ignorado paradero, emplazándole para que comparezca en los mencionados autos, personándose en forma, dentro del término de nueve días, a contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cangas de Onís, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, Lic., Ceferino Florez.

R. al núm. 3.460

VACANTE

En el pueblo de Romillín, concejo de Parres, se halla vacante la plaza de Maestra de niñas de dicha localidad en la Escuela de patronato fundada por D. Angel Caso Perez, vecino que fué de Madrid.

La nombrada disfrutará por ahora 1.000 pesetas anuales, siendo preferidas, según la voluntad del fundador:

1.º La pariente más próxima.

2.º La del mismo concejo, y

3.º Otra cualquiera que reúna en todos los casos las condiciones necesarias para el cargo.

El término para solicitar es de quince días a contar de la inserción en el periódico oficial, y la documentación dirigida a D. Baldomero Gonzalez, párroco de Villanueva, en Cangas de Onís.

R. al núm. 3.459

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GRANDA PEREZ MARIO, hijo de José y de Socorro, natural de Muros, Juzgado de Pravia, en la provincia de Oviedo, de 22 años de edad, comerciante, procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Cazadores de Galicia 25.º de Caballería, D. José Llamas del Corral, residente en La Coruña.

3.452.

CUEVAS ALVAREZ, Severo, hijo de Evaristo y de Encarnación, natural de Gijón, provincia de Oviedo, soltero, panadero, de 20 años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz, barba y boca regulares, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena y sin señas particulares, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por segunda deserción en tiempo de guerra; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, D. Fernando Pablos Lozano, residente en Ceuta.

3353

sc. Tip. del Hospicio provincial

(c) Ministerio de Cultura 2006